



Bogotá, D.C. 15 de marzo de 2021

BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

RESTRICCIÓN PARA VEHÍCULOS DE CARGA CON PESO IGUAL O SUPERIOR A 3.4 TONELADAS PARA EL PUENTE FESTIVO “DÍA DE SAN JOSÉ” DEL VIERNES 19 AL LUNES 22 DE MARZO DE 2021 Y LA TEMPORADA DE “SEMANA SANTA” DEL VIERNES 26 DE MARZO AL DOMINGO 04 DE ABRIL DE 2021, EN LA RED VIAL NACIONAL.

Conforme a lo establecido en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014, en su artículo 2. Puentes Festivos, se comunica a los gremios, asociaciones del sector transporte, ciudadanos, usuarios de la red vial nacional y demás interesados, los días, horarios y vías de restricción para los vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas en los siguientes términos:

DÍAS, HORARIOS Y VÍAS DE APLICACIÓN A NIVEL PAÍS

“DÍA DE SAN JOSE”		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	19 marzo 2021	15:00 a 22:00 horas <i>Aplica únicamente salidas de Bogotá, vías del departamento de Cundinamarca y las vías No. 7 - 22 “Bogotá - Girardot - Ibagué”, “Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila”, (sentido éxodo).</i>
SÁBADO	20 marzo 2021	06:00 a 17:00 horas <i>Aplica en ambos sentidos, en todas las vías a restringir enunciadas en el presente documento. (39 vías).</i>
DOMINGO	21 marzo 2021	14:00 a 22:00 horas <i>Aplica únicamente vías del departamento de Cundinamarca en ambos sentidos.</i>
LUNES (Festivo)	22 marzo 2021	10:00 a 23:00 horas <i>Aplica en ambos sentidos, en todas las vías a restringir enunciadas en el presente documento. (39 vías).</i>
“SEMANA SANTA”		
DÍA	FECHA	HORARIO
VIERNES	26 marzo 2021	15:00 a 22:00 horas <i>Aplica únicamente salidas de Bogotá y vías del Dpto. Cundinamarca y las vías No. 7 - 22 “Bogotá - Girardot - Ibagué”, “Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila”, (sentido éxodo).</i>
SÁBADO	27 marzo 2021	06:00 a 17:00 horas <i>Aplica en ambos sentidos, en todas las vías a restringir enunciadas en el presente documento. (39 vías).</i>
DOMINGO	28 marzo 2021	No aplica.
MIÉRCOLES	31 marzo 2021	14:00 a 23:00 horas <i>Aplica únicamente salidas de Bogotá y vías del Dpto. Cundinamarca y las vías No. 7 - 22 “Bogotá - Girardot - Ibagué”, “Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila”, (aplica en ambos sentidos).</i>
JUEVES (Santo)	01 abril 2021	06:00 a 15:00 horas <i>Aplica únicamente salidas de Bogotá y vías del Dpto. Cundinamarca y las vías No. 7 - 22 “Bogotá - Girardot - Ibagué”, “Ibagué - Calarcá - Armenia - La Paila”, (aplica en ambos sentidos).</i>
VIERNES (Santo)	02 abril 2021	No aplica.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



La movilidad
es de todos

Mintransporte



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

SÁBADO	03 abril 2021	16:00 a 22:00 horas <i>Aplica en ambos sentidos, en todas las vías a restringir enunciadas en el presente documento. (39 vías).</i>
DOMINGO	04 abril 2021	10:00 a 23:00 horas <i>Aplica en ambos sentidos, en todas las vías a restringir enunciadas en este documento. (39 vías).</i>

VÍAS A RESTRINGIR:

1. ARMENIA - MONTENEGRO - QUIMBAYA.
2. BARRANQUILLA - CARTAGENA (VÍA AL MAR).
3. BARRANQUILLA - YE DE CIÉNAGA.
4. BARBOSA - CISNEROS - SAN JOSÉ DEL NUS.
5. BOGOTÁ - CHOACHÍ.
6. BOGOTÁ - CHÍA - CAJICÁ - UBATÉ - CHIQUINQUIRÁ - BARBOSA - SAN GIL - BUCARAMANGA.
7. BOGOTÁ - SOACHA - FUSAGASUGÁ - MELGAR - IBAGUÉ.
8. BOGOTÁ - LA VEGA - VILLETAS - HONDA Y CORÁN - GUADUAS
9. BOGOTÁ - VILLAVICENCIO - ACACÍAS
10. BOGOTÁ - LA CALERA - GUASCA - GUATAVITA - SESQUILÉ (INCLUYE YE DE SALITRE - SOPO - BRICEÑO).
11. MOSQUERA (DESDE PEAJE RIO BOGOTÁ D.C.) - FACATATIVÁ - SASAIMA - VILLETAS.
12. BOSCONIA - ZAMBRANO - CARMEN DE BOLÍVAR - CRUZ DEL VISO - TURBACO - CARTAGENA (INCLUYE VARIANTE MAMONAL - GAMBOTE RUTA 90BLB)
13. BUCARAMANGA - LA LIZAMA.
14. BUCARAMANGA - SAN ALBERTO.
15. BUCARAMANGA - PAMPLONA - CÚCUTA.
17. CAMBAO - VIANÍ - CRUCE CHUGUACAL.
18. CARRETO - CALAMAR - SANTO TOMAS - SABANAGRANDE (ATL).
19. CHÍA - COTA - MOSQUERA - LA MESA - GIRARDOT. (INCLUYE RAMAL A SOACHA).
21. HONDA - DORADAL - MEDELLÍN.
22. IBAGUÉ - CALARCÁ - ARMENIA - LA PAILA.
23. IBAGUÉ - HONDA.
24. MANIZALES - MARIQUITA - ARMERO.
25. MEDELLÍN - SANTA FE DE ANTIOQUIA.
26. YE DE HATILLO (BARBOSA-ANTIOQUIA) - YARUMAL - CAUCASIA.
27. PRIMAVERA - LA PINTADA - LA FELISA - LA MANUELA.
28. PRIMAVERA - AMAGÁ - BOLOMBOLO - CIUDAD BOLÍVAR.
29. MONTERÍA - CERETÉ - LORICA - COVEÑAS - TOLÚ - TOLUVIEJO - CRUZ DEL VISO (BOLÍVAR).
30. NEIVA - ESPINAL - GIRARDOT.
32. PUERTO ARAUJO - PUERTO BOYACÁ.
33. SANTA MARTA - PALOMINO.
35. SINCELEJO - EL CARMEN DE BOLÍVAR.
36. SOGAMOSO - TOQUILLA.
37. BOGOTÁ - TOCANCIPÁ - TUNJA.
38. TUNJA - CHIQUINQUIRÁ.
39. TUNJA - BARBOSA.
40. TUNJA - DUITAMA - SOGAMOSO.
41. VILLAVICENCIO - PUERTO LÓPEZ
42. VILLAVICENCIO - CUMARAL
43. YE DE CIÉNAGA - FUNDACIÓN - SAN ROQUE - AGUACHICA.

VÍAS CON EXCEPCIÓN DE RESTRICCIÓN:

16. CALI - POPAYÁN - PASTO - IPIALES. INCLUYE VARIANTE DE POPAYAN
20. CÚCUTA - YE DE ASTILLEROS - SARDINATA - OCAÑA
31. NEIVA - GARZÓN - PITALITO.
34. SIBATÉ - ALTO DE SAN MIGUEL - FUSAGASUGÁ.



NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el artículo 3 de la Resolución 2307 del 12 de agosto de 2014 “Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos”.

NOTA 1: Los días viernes 19 y 26 de marzo de 2021, la restricción aplica únicamente para las salidas de la ciudad de Bogotá, vías del departamento de Cundinamarca y en las vías No. 7 “Bogotá - Girardot – Ibagué” y No. 22 “Ibagué – Calarcá - Armenia - La Paila” (en sentido éxodo), en los horarios establecidos en el presente documento.

Los días miércoles 31 de marzo de 2021 y jueves 01 de abril de 2021, la restricción aplica únicamente para las salidas de la ciudad de Bogotá, vías del departamento de Cundinamarca y en las vías No. 7 “Bogotá - Girardot – Ibagué” y No. 22 “Ibagué – Calarcá - Armenia - La Paila” (aplica en ambos sentidos), en los horarios establecidos en el presente documento.

Los días sábados 20 y 27, lunes 22 de marzo de 2021; sábado 03 y domingo 04 de abril de 2021, la restricción se aplica en ambos sentidos a los vehículos de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas que se movilicen por las 39 vías enunciadas anteriormente.

El día domingo 21 de marzo de 2021, sólo aplica para las vías del departamento de Cundinamarca en ambos sentidos, en los horarios establecidos en el presente Boletín y el domingo 28 de marzo de 2021, no aplica la restricción y se pueden movilizar por las diferentes vías del país los vehículos de carga con capacidad igual o mayor a 3.4 toneladas.

NOTA 2: Los días domingos que no hagan parte de un puente festivo, la restricción de vehículos de carga se aplica en el horario de 16:00 a las 20:00 horas, como lo establece el Artículo 2 de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014.

NOTA 3: Se exceptúan del contenido del presente BOLETÍN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD, lo estipulado en el artículo 5 de la Resolución No. 0002307 del 12 agosto de 2014, que a la letra dice: (...) Se exceptúan de lo definido en la presente resolución, los vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a:

1. Periódico con ediciones del día.
2. Especies avícolas, huevos, leche, lácteos, carne, frutas, verduras, flores y hortalizas.
3. Ganado de lidia, especies pecuarias y equinos de competencia o exposición.
4. Arroz paddy, maíz, sorgo y soya, con destino a las plantas de procesamiento o empaclado.
5. Desechos sólidos de origen domiciliario y desechos líquidos.
6. Oxígeno medicinal en estado gaseoso y líquido, identificado con los números 1072 y 1073 de la ONU, siempre que sean transportados en cilindros o en tanques criogénicos con la debida identificación exterior.
7. Combustibles: gasolina, ACPM, biodiesel, alcohol carburante y Gas Natural Comprimido (GNC).
8. Caña de azúcar y bagazo de caña de azúcar.
9. Maquinaria y/o herramientas para atender emergencias en la infraestructura vial, oleoductos y de servicios domiciliarios del país.
10. Vehículos tipo grúa que deban trasladarse para la atención de vehículos que se encuentren obstruyendo las vías.
11. Vehículos de recolección y transporte de leche procesada y sin procesar, sin importar el porcentaje de utilización de su capacidad, siempre y cuando se transporte sólo este producto (...)

Por lo anterior, se reitera que las excepciones enunciadas anteriormente aplican en los días y horarios de restricción descritos; por lo tanto, dichos vehículos podrán movilizarse por las vías nacionales del país.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



La movilidad es de todos

Mintransporte



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

NOTA 4: Teniendo en cuenta el alto volumen de vehículos que transitarán durante el puente festivo “Día de San José” y la temporada de “Semana Santa”, la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional implementará las siguientes medidas de manejo del tránsito vehicular (reversible, contraflujo, anillos viales) en los siguientes tramos viales, así:

Vía Bogotá – Tunja



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras

Cangureras: Peaje Andes y Peaje Fusca.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo
Viernes 19/03/2021 y 26/03/2021: **16:00 a 22:00 Horas**
Sábados 20/03/2021 y 27/03/2021: **06:00 a 17:00 Horas**
Miércoles 31/03/2021: **14:00 a 23:00 Horas**
Jueves 01/04/2021: **06:00 a 15:00 Horas**

Contraflujo No Aplica

Semáforos No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo
Domingo 21/03/2021: **14:00 a 22:00 Horas**
Lunes 22/03/2021: **12:00 a 23:00 Horas**
Sábado 03/04/2021: **16:00 a 22:00 Horas**
Domingo 04/04/2021: **10:00 a 23:00 Horas**

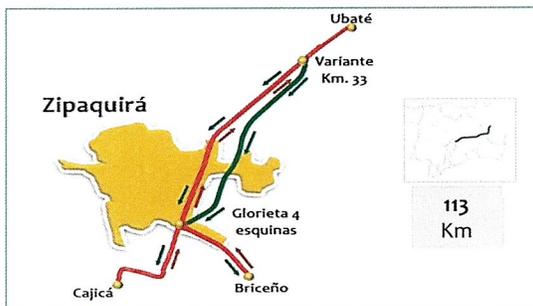
Contraflujo Desde el Peaje Roble a Gachancipá (sector Roble Sur). **14:00 a 19:00**

Reversible Desde el Puente Común Chía por la Carrera Séptima hasta la Calle 183. **15:00 a 21:00**

Semáforos Intermitencia desde la calle 183 de **15:00 a 21:00**

Vías alternas Sesquíle - Guatavita - La Calera - Bogotá.

Vía Chía – Zipaquirá – Ubaté - Simijaca



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras

Cangureras: Peaje Casa Blanca.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo
Viernes 19/03/2021 y 26/03/2021: **16:00 a 22:00 Horas**
Sábados 20/03/2021 y 27/03/2021: **06:00 a 17:00 Horas**
Miércoles 31/03/2021: **14:00 a 23:00 Horas**
Jueves 01/04/2021: **06:00 a 15:00 Horas**

Contraflujo No Aplica

Semáforos No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo
Domingo 21/03/2021: **14:00 a 22:00 Horas**
Lunes 22/03/2021: **12:00 a 23:00 Horas**
Sábado 03/04/2021: **16:00 a 22:00 Horas**
Domingo 04/04/2021: **10:00 a 23:00 Horas**

Contraflujo o Reversible Desde la variante de Zipaquirá Km 26 (glorieta 4 esquinas) hasta el Km 33 (sector 90 grados) **15:00 a 21:00**

Semáforos No aplica.

Vías alternas No aplica.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



La movilidad es de todos

Mintransporte



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Vía Bogotá – Villavicencio



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras

Cangureras: Peaje Boquerón y Peaje Naranjal.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo

Viernes 19/03/2021 y 26/03/2021: **16:00 a 22:00 Horas**
Sábados 20/03/2021 y 27/03/2021: **06:00 a 17:00 Horas**
Miércoles 31/03/2021: **14:00 a 23:00 Horas**
Jueves 01/04/2021: **06:00 a 15:00 Horas**

Contraflujo: No Aplica

Semáforos: No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo

Domingo 21/03/2021: **14:00 a 22:00 Horas**
Lunes 22/03/2021: **12:00 a 23:00 Horas**
Sábado 03/04/2021: **16:00 a 22:00 Horas**
Domingo 04/04/2021: **10:00 a 23:00 Horas**

Contraflujo o reversible:

Villavicencio – Guayabetal– Cáqueza – Bogotá. **14:00 a 20:00.** Cierre sentido vehicular Bogotá – Villavicencio en el km 0 "Barrio Uval" a partir de las **13:00.**

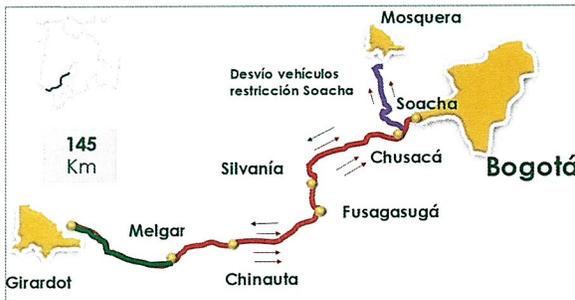
Semáforos:

Intermitencia desde Meisen hasta el barrio El Uval **14:00 a 20:00.**

Vías alternas:

Vía antigua Bogotá (Peaje Boquerón 2 – Bogotá).

Vía Soacha – Fusagasugá - Girardot



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial en cruces semaforicos e intersecciones no reguladas, presencia de patrullas recorredoras.

Cangureras: Peaje Chusacá y Peaje Chinauta.

Pico y Placa Soacha: Decreto municipal. Aplica días 21 y 22 de marzo y 03 y 04 de abril de 2021 ingreso Soacha, solo en sentido Girardot – Bogotá, así:

1. Placas terminadas en número par, no podrán ingresar al municipio de Soacha entre 12:00 horas y 16:00 horas.
2. Placas terminadas en número impar, no podrán ingresar al municipio de Soacha entre 16:00 horas y 20:00 horas.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo

Viernes 19/03/2021 y 26/03/2021: **16:00 a 22:00 Horas**
Sábados 20/03/2021 y 27/03/2021: **06:00 a 17:00 Horas**
Miércoles 31/03/2021: **14:00 a 22:00 Horas**
Jueves 01/04/2021: **06:00 a 15:00 Horas**

Contraflujo: De acuerdo a las necesidades desde Soacha - Chusacá - Chinauta.

Semáforos: Regulación policial.

RETORNO

Días y horas del dispositivo

Domingo 21/03/2021: **15:00 a 22:00 Horas**
Lunes 22/03/2021: **10:00 a 23:00 Horas**
Sábado 03/04/2021: **16:00 a 22:00 Horas**
Domingo 04/04/2021: **10:00 a 23:00 Horas**

Contraflujo o Reversible:

Melgar- Chinauta - Chusacá. **12:00 a 22:00 Horas**
Desvío vía Mondoñedo vehiculos restricción de Soacha. **12:00 a 20:00 horas**

Caril Transmilenio:

Desde Soacha hasta la Escuela General Santander **12:00 a 22:00.**

Semáforos:

Intermitencia desde Soacha hasta Av. Boyacá.

Vías alternas:

Puente elevado Flandes - Girardot - La Mesa - Bogotá



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



La movilidad es de todos

Mintransporte



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Vía Chia – La Mesa – Girardot (Incluye Ramal a Soacha)



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras

Cangureras: Peaje Mondoñedo, Peaje Ramal, Peaje San Pedro y Peaje Pubenza.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo

Viernes 19/03/2021 y 26/03/2021: **16:00 a 22:00 Horas**
Sábados 20/03/2021 y 27/03/2021: **06:00 a 17:00 Horas**
Miércoles 31/03/2021: **14:00 a 23:00 Horas**
Jueves 01/04/2021: **06:00 a 15:00 Horas**

Contraflujo o Reversible

De acuerdo a las necesidades desde la Glorieta de Mosquera hasta el Peaje Mondoñedo

Semáforos

No aplica

RETORNO

Día del dispositivo

Domingo 21/03/2021: **14:00 a 22:00 Horas**
Lunes 22/03/2021: **12:00 a 23:00 Horas**
Sábado 03/04/2021: **16:00 a 22:00 Horas**
Domingo 04/04/2021: **10:00 a 23:00 Horas**

Contraflujo o Reversible

Anapolma – La Mesa – Mondoñedo - Glorieta de Mosquera **12:00 a 22:00**

Semáforos

No aplica.

Vías alternas

- La Gran Vía - Cachipay - Zipacón - Cartagenita
- Viola - El Colegio - "Y" de Mesitas - Soacha

Vía Bogotá – Los Alpes - Villeta



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras

Cangureras: Peaje Río Bogotá y Peaje El Corzo.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo

Viernes 19/03/2021 y 26/03/2021: **16:00 a 22:00 Horas**
Sábados 20/03/2021 y 27/03/2021: **06:00 a 17:00 Horas**
Miércoles 31/03/2021: **14:00 a 23:00 Horas**
Jueves 01/04/2021: **06:00 a 15:00 Horas**

Contraflujo o Reversible

No Aplica

Semáforos

No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo

Domingo 21/03/2021: **14:00 a 22:00 Horas**
Lunes 22/03/2021: **12:00 a 23:00 Horas**
Sábado 03/04/2021: **16:00 a 22:00 Horas**
Domingo 04/04/2021: **10:00 a 23:00 Horas**

Manejo de Tránsito

Cierre total de vía en la Glorieta de Mosquera hacia La Mesa **12:00 a 22:00**.

Semáforos

Intermitencia desde la calle 138 de **15:00 a 21:00**

Vías alternas

No aplica.



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



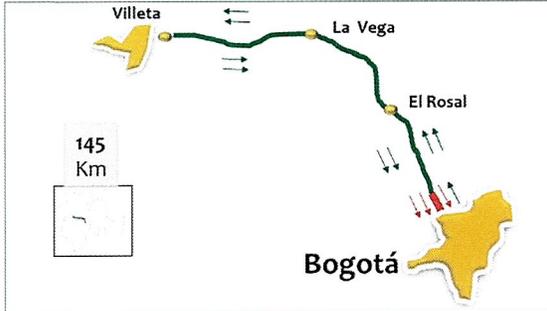
La movilidad es de todos

Mintransporte



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Vía Bogotá – La Vega - Guaduas



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Regulación con personal policial y patrullas recorredoras

Cangureras: Peaje Siberia y Peaje Caiquero.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo

Viernes 19/03/2021 y 26/03/2021: **16:00 a 22:00 Horas**
Sábados 20/03/2021 y 27/03/2021: **06:00 a 17:00 Horas**
Miércoles 31/03/2021: **14:00 a 23:00 Horas**
Jueves 01/04/2021: **06:00 a 15:00 Horas**

Contraflujo No Aplica

Semáforos No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo

Domingo 21/03/2021: **14:00 a 22:00 Horas**
Lunes 22/03/2021: **12:00 a 23:00 Horas**
Sábado 03/04/2021: **16:00 a 22:00 Horas**
Domingo 04/04/2021: **10:00 a 23:00 Horas**

Contraflujo o Reversible

Desde el kilómetro 2+000 sector la Florida hasta el kilómetro 0+000 puente de Guadua **14:00 a 21:00**
Casco urbano de la vega: Desde el kilómetro 56+000 al kilómetro 51+000

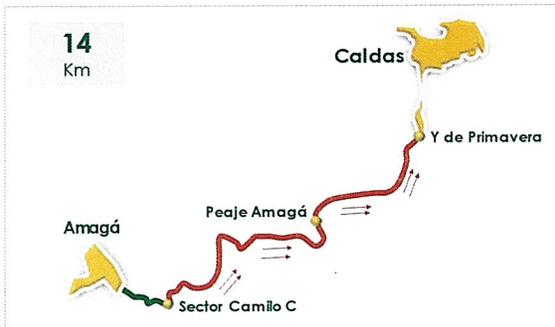
Semáforos

Intermitente desde la calle 116 hasta la carrera 100 centro comercial calle 80. **12:00 a 22:00**

Vías alternas

No aplica.

Departamento de Antioquia



Medidas Accesorias

Control Movilidad: Ascenso y descenso de pasajeros (Terminales Satélites)

Cangureras: Peaje de Amagá.

ÉXODO

Días y horas del dispositivo

Viernes 19/03/2021 y 26/03/2021: **16:00 a 22:00 Horas**
Sábados 20/03/2021 y 27/03/2021: **06:00 a 17:00 Horas**
Miércoles 31/03/2021: **14:00 a 23:00 Horas**
Jueves 01/04/2021: **06:00 a 15:00 Horas**

Contraflujo No Aplica

Semáforos No Aplica

RETORNO

Día del dispositivo

Lunes 22/03/2021: **12:00 a 23:00 Horas**
Sábado 03/04/2021: **16:00 a 22:00 Horas**
Domingo 04/04/2021: **10:00 a 23:00 Horas**

Contraflujo o Reversible

Desde el sector Camilo C hasta La Ye de Primavera. **16:00 a 18:00 Horas.**

Contraflujo o Reversible

Vía Medellín La Pintada, Ruta 2509, Sector Cocorollo, km. 59+900 al 60+100. Por deslizamiento de tierra (Abrir compuertas). **16:00 a 18:00 Horas**

Vías alternas

Amagá - Angelópolis - vereda Minas o Minitas la antigua vía ferrocarril vereda Salinas de municipio de caldas.



Los anteriores horarios están sujetos a variación por parte de la Dirección de Tránsito y Transporte a través del Puesto de Mando Unificado "PMU", si las condiciones del alto flujo vehicular o emergencia lo ameritan aplicando la nota especial del presente comunicado. Igualmente se autoriza realizar los manejos del tránsito vehicular, en las fechas y horarios que se aplica la restricción durante el puente festivo de "San José" y "Semana Santa" año 2021.

NOTA 5: De acuerdo a la autorización de movilización de combustible Gas Licuado de Petróleo GLP otorgada mediante comunicado oficial radicado MT No. 20194000153851 del 08/04/2019, se hace necesario precisar que durante los días, horarios y vías de restricción a nivel país, como se indica en el presente Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad, la restricción vehicular se aplicará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Resolución No. 0002307 del 12 agosto de 2014.

NOTA 6: De acuerdo a la autorización de movilización de los vehículos de carga que transporten ganado en pie y porcino en la vía Bosconia – Santa Marta, otorgada mediante Radicado MT No. 20204000072561 del 27/02/2020, se hace necesario precisar los días y horarios autorizados, así: los días sábados cuando se aplique la restricción de vehículos de carga con peso igual o superior a 3.4 toneladas, pueden transitar hasta las 14:00 horas, los días domingos pueden movilizarse en el corredor vial y los días lunes o martes festivos, deberán cumplir los horarios de restricción para vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas o más y de cuya carga total por lo menos el 80% del peso corresponda a ganado en pie, de acuerdo al contenido del presente Boletín Estratégico de Seguridad y Movilidad.

NOTA 7: Teniendo en cuenta el Radicado MT No.: 20204000317991 del 23/06/2020, se exceptúan de las medidas de regulación del tráfico vehicular contenidas en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014, los vehículos de carga con capacidad de 3.4 toneladas o más, y de cuya carga total, por lo menos el 80% del peso corresponda a carne blanca y carne roja (de aves o de pescado, de res vacuna, porcina, ovina o caballar).

NOTA 8: Los vehículos tipo grúa que se movilicen para la atención de vehículos varados y siniestrados que se encuentren sobre las vías, se exceptúan de la restricción definida en el presente documento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, numeral 10 de la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014.

NOTA 9: Los vehículos que transportan carga extra-dimensionada o extra-pesada, se someterán a las restricciones para los vehículos de carga descritos en la Resolución 0002307 del 12 de agosto de 2014 y lo establecido en los boletines estratégicos de seguridad y movilidad emanados por el Ministerio de Transporte y la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

NOTA 10: La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte y en coordinación con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, autorizará la movilización de vehículos para la asistencia humanitaria y maquinaria para la atención de emergencias, situaciones de caso fortuito o fuerza mayor sobre la red vial, asimismo de las entidades del sistema (Cruz Roja, Defensa Civil, Ejército Nacional y Policía Nacional).



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



La movilidad
es de todos

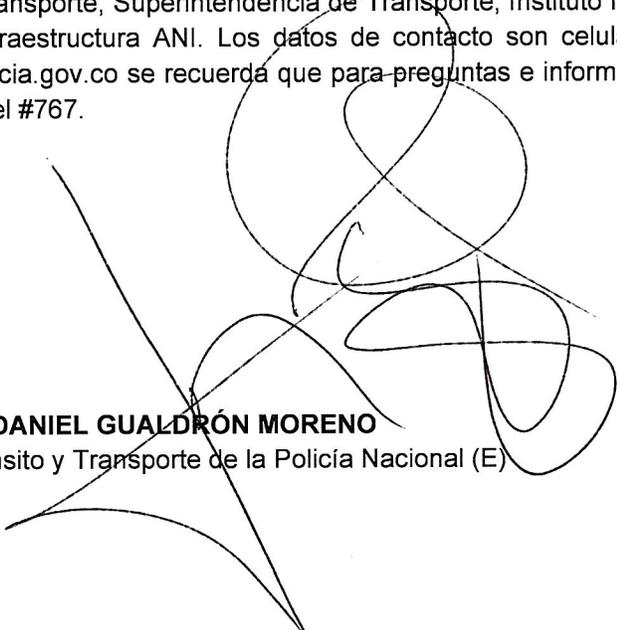
Mintransporte



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

NOTA 11: El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y las Concesiones de la red vial nacional, tienen programado suspender y no realizar obras en la red vial que afecten la movilidad, durante la vigencia del presente comunicado. Al encontrarse en desarrollo algunos de los proyectos concesionados, por programación y ejecución del contrato de concesión, se adelantarán algunas labores puntuales en la vía, sobre las cuales existirá, por parte del Concesionario, la señalización adecuada y necesaria que brinde seguridad y movilidad a los usuarios.

NOTA 12: Se establece el Puesto de Mando Unificado PMU en las instalaciones del Instituto Nacional de Vías ubicadas en la calle 25G No. 73B-90, Complejo Empresarial Central Point Piso 4, con la presencia del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Transporte, Instituto Nacional de Vías INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura ANI. Los datos de contacto son celular: 320-3039152, correo electrónico: ditra.ciesv@policia.gov.co se recuerda que para preguntas e información adicional de las vías el número de contacto es el #767.



Coronel **JOSÉ DANIEL GUALDRÓN MORENO**
Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (E)



JUAN ALBERTO CAICEDO CAICEDO
Director de Transporte y Tránsito – Ministerio de Transporte (E)

Elaborado por: IT. Gonzalo Hernández Sanabria / ARTRU DITRA
Revisado por: IT. Tullia Inés Rojas Duran / ASJUD DITRA
TC. Gustavo Adolfo Blanco Niño / ARTRU DITRA
Fecha de Elaboración: 15/03/2021
Archivo: D:\2021\RESTRICCIÓN CARGA

